



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. Nº	8039451
EXP. Nº	5391200



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 453 -2024-G.R./GRI

Huancayo, 04 JUL. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico n.º 339-2024-GRJ/GRI emitido el 01 de julio de 2024 y recepcionado el 01 de julio de 2024; Informe Técnico n.º 1337-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 17 de junio de 2024 y recepcionado el 17 de junio de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 350-2024-G.R./GRI emitido el 28 de mayo de 2024; Memorando n.º 369-2024-GRJ/ORAF/ORH emitido el 17 de mayo de 2024 y recepcionado el 21 mayo 2024; Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 159-2024-GRJ/ORAF/ORH emitido el 23 de mayo de 2024, y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, con la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 159-2024-GRJ/ORAF/ORH emitido el 23 de mayo de 2024, suscrita por el Sub Director de Recursos Humanos resuelve lo siguiente:





Gobierno Regional Junín



"ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el DESTAQUE por razones estrictamente de salud a partir del 20 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, del servidor CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA, personal reincorporado por mandato judicial, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, en merito fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, el Sub Director de Recursos Humanos emite el Memorando n.º 369-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 17 de mayo de 2024 y recepcionado el 21 mayo 2024, comunica desplazamiento temporal señalando que a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del presente año, prestara servicio en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, por lo que deberá hacer entrega de cargo a su jefe inmediato;

Que, con la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 350-2024-G.R.J/GRI emitido el 28 de mayo de 2024, suscrita por Gerente Regional de Infraestructura resuelve lo siguiente:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción del IOARR del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN TEMPORAL; EN EL (LA) I.E. 30001 – 244 DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**", con CUI n.º 2592016, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS**  
Personal de planta de la SGSLO
- MIEMBRO 02** : **ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO**  
Personal de planta de la SGSLO
- MIEMBRO 03** : **CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA**  
Personal de planta de la Sub Gerencia de Obras
- ASESOR 1** : **ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**  
Residente de Obra
- ASESOR 2** : **ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE**  
Inspector de obra";

Que, a través del Informe Técnico n.º 1337-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 17 de junio de 2024 y recepcionado el 17 de junio de 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica culminación de obra y solicita designar Comité de Recepción de Obra, determinando lo siguiente:

"De la verificación de los documentos de la referencia, se cuenta con la aprobación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 350-2024-G.R.J/GRI, mediante los cuales se CONFORMA el Comité de Recepción de Obra del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN TEMPORAL; EN EL (LA) I.E. 30001 - 244 DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2592016, pero no se ha podido realizar la recepción de obra pese estar CULMINADA, por el motivo de RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 159-2024-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 22 de mayo del 2024 que AUTORIZA el DESTAQUE por razones estrictamente de salud a partir del 20 de mayo del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, al servidor C.P.C. FREDI IVÁN HINOSTROZA CAMARENA, personal reincorporado por mandato





Gobierno Regional Junín



Judicial, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín.

Se solicita Aprobar mediante Acto Resolutivo la Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra, por el impedimento del MIEMBRO 03, CPC. FREDI IVÁN HINOSTROZA CAMARENA, Personal de Planta de la SGO; quien no podrá desarrollar la función encargada como parte del comité de Recepción de Obra, por haber sido destacado a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 339-2024-GRJ/GRI emitido el 01 de julio de 2024 y recepcionado el 01 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita reconfirmación de comité de recepción, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva 005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe Técnico n.º 1337-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, siendo así, debo precisar que, la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN– Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en su título VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE OBRA RÉGIMEN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, inciso 6.6.4 **RECEPCIÓN DE OBRA**, prescribe que:

**“En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.**

**En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...);”**

Que, con fecha 23 de mayo de 2024 se remite la Resolución Sub Directoral Administrativa n.º 159-2024-GRJ/ORAF/ORH, donde se resuelve el destaque del CPC. Fredi Ivan Hinostroza Camarena a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional Junín, por lo que se emite el Informe Técnico n.º 1337-2024-GRJ/GRI/SGSLO, donde se señala aprobar mediante acto resolutivo la reconfirmación de la comisión de recepción de obra a la Gerencia Regional de infraestructura, que emite el 01 de julio de 2024 su informe Técnico n.º 339-2024-GRJ/GRI, concluyendo la procedencia de la reconfirmación del comité de recepción del IOARR del proyecto:



Gobierno Regional Junín



**“CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN TEMPORAL; EN EL (LA) I.E. 30001 – 244 DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI n.º 2592016;**

De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y estando a la propuesta presentada para la reconfiguración del comité de recepción de obra, ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 339-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. “Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio” regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional se declara procedente la reconfiguración del comité de recepción de obra;



Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 049-2024-GR-JUNIN/GGR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, el Comité de Recepción del IOARR del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN TEMPORAL; EN EL (LA) I.E. 30001 – 244 DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, con CUI n.º 2592016**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE: ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS**  
Personal de planta de la SGSLO

**MIEMBRO 02 : ING. ARTURO DANIEL DEL POZO CASTRO**  
Personal de planta de la SGSLO

**MIEMBRO 03 : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA**  
Personal de planta de la SGSLO

**ASESOR 1 : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO**  
Residente de Obra

**ASESOR 2 : ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE**  
Inspector de obra.





Gobierno Regional Junín



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR**, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes de la reconfirmación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 05 JUL 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)